MNSCTICMCOP041-2025

ANEXO 2 F-1196

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA _____ DE 2025

CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.
NIT.:	901.634.725 – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR ROJAS CERQUERA,
C.C.	7.723.538 de Neiva – Huila
INTEGRANTES CONSORCIO:	N.A.
DATOS CONTRATISTA:	Dirección de correo Calle 11 No. 1H – 48 Apto 301 Correo electrónico consprosumrv@gmail.com Telefax 314 222 96 07 Ciudad Neiva
OBJETO:	CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE OBRAS DE ORNATO EN LAS GLORIETAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR:	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($73.650.925,02 MCTE.) incluido IVA, costos directos e indirectos, si a ello hay lugar. **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** $ 53.905.800,80 **AIU** 28,00% $ 15.093.624,22 **Administración (A)** 23.0% $12.398.334,18 **Imprevistos (I)** 1.0% $539.058.01 **Utilidad (U)** 4.0% $2.156.232,03 **TOTAL, COSTOS DIRECTOS + AIU** $68.999.425,02 **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO** $ 4.651.500,00 **TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU+PMT** $73.650.925,02
PLAZO:	Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
NÚMERO PROCESO SECOP II:	MNSCTICMCOP041-2025
LINK SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40501446&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre el **MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS** mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en la ciudad de Neiva – Huila obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación nombrada mediante nombrada mediante Decreto número 0062 del cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y posesionada mediante Acta número 313 del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **la Entidad**, por una parte; informa a **CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.** identificado con NIT. 901.634.725 – 0, representado legalmente por **JULIO CESAR ROJAS CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.723.538 de Neiva – Huila, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MNSCTICMCOP041-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE OBRAS DE ORNATO EN LAS GLORIETAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

Powered by CamScanner

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
iv) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
v) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
vi) Exigir al Constructor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
vii) Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
viii) Cancelar al contratista el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
ix) Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Supervisor.
x) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
xi) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato
xii) Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
xiii) Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
xiv) Aprobar la garantía única constituida por el contratista conforme al proceso contractual.
xv) Liquidar el contrato.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Powered by CamScanner

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el SEGUNDO (2) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Se determinará que para el reconocimiento de los costos de administración e imprevistos el CONTRATISTA deberá aportar los respectivos soportes de generación e inversión de estos, para que puedan ser reconocidos y pagados por la entidad.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.

Powered by CamScanner

3. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.

5. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.

6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.

7. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Disponer de los elementos necesarios que deberán estar disponibles para trabajar de forma simultánea en mínimo dos (2) frentes de obra para la ejecución de las actividades contratadas.

3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

4. Garantizar la calidad de los bienes y de los servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato, así como garantizar que los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos se encuentren en buen estado y si son deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

6. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. El contratista debe realizar el trámite correspondiente a los permisos y licencias (**permiso de rotura de vía, el PMT Plan de Manejo de Tráfico**, PMA Plan de Manejo Ambiental y licencias ambientales) a que hubiere lugar, para la correcta ejecución de la obra.

2. El material vegetal a suministrar debe contar con características de buena formación radicular (Proporcional al crecimiento de la planta); hojas bien formadas; bien lignificado (que resista a las condiciones climáticas en el sitio de siembra definitiva); que no presente plagas y enfermedades (buen control fitosanitario) y; debe presentar una buena nutrición (la fertilización que las plantas requieran).

3. El proponente adjudicatario deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST Incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Powered by CamScanner

4. Entregar a la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.

5. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

6. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

7. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.

8. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.

9. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información o el Supervisor.

10. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

11. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Supervisor, el Municipio o la comunidad.

12. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas.

13. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

14. Retirar los materiales sobrantes (Los cuales deben ser dispuestos en el sitio autorizado para este fin por la Autoridad Ambiental) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

15. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.

16. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

17. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

18. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.

19. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo

Powered by CamScanner

el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

20. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en acta. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable.

21. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.

22. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable.

23. Entregar al Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

24. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, ajustado al proyecto, al cronograma de ejecución de obra y a los pagos determinados por la administración municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.

25. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al Supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el supervisor o de los organismos de control.

2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.

3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.

4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.

5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la

Powered by CamScanner

suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

Nota: La aprobación por parte del MUNICIPIO de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del MUNICIPIO. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($73.650.925,02 MCTE.), equivalentes a 517,21 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Alcaldía de Neiva | PRESUPUESTO | FOR-GI-10 Version: 01 Vigente desde: Septiembre 02 de 2024 | mipg

MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha: enero de 2025

"INTERVENCION DE LAS GLORIETAS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**GLORIETA MONUMENTO LAS TAMBORAS**	**AREA 869,90**			
1.1	Nivelación del terreno en areas de unido de la Glorieta con maquinaria	m2	150,00	$ 500,00	$ 75.000,00
1.2	Suministro e instalacion de sardineles prefabricados A35 (30x15x100) incluye pegue	unidad	13,00	$ 47.900,00	$ 622.700,00
1.3	Roceria mecánica	m2	571,90	$ 750,00	$ 428.925,00
1.4	Perfilado de zonas verdes y jardines	ml	56,00	$ 1.000,00	$ 56.000,00
1.5	Suministro y siembra de plantas tipo acoes rojas: altura prom.35 cm.	Und	400,00	$ 2.900,00	$ 1.160.000,00
1.6	Suministro y siembra de plantas tipo Duranta limón prom. 15-20 cm.	Und	363,00	$ 1.600,00	$ 580.800,00
1.7	Suministro y siembra de plantas tipo Cinta friose altura prom. 20 cm.	Und	66,00	$ 3.100,00	$ 204.600,00
1.8	Suministro y siembra de plantas tipo de Palma roja (Cordelina) altura prom. 70 cm.	Und	28,00	$ 13.500,00	$ 378.000,00
1.9	Suministro y siembra de plantas tipo Limon sarngia altura prom. 50 cm.	Und	28,00	$ 2.470,00	$ 69.160,00
1.10	Suministro y siembra de plantas tipo Duranta variegada prom altura . 20 cm.	Und	28,00	$ 1.600,00	$ 44.800,00
1.11	Suministro y siembra de plantas tipo Agave promedio altura 25 cm	Und	22,00	$ 21.500,00	$ 473.000,00
1.12	Aporque de plantas de jardin	ml	56,00	$ 220,00	$ 12.320,00
1.13	Aporte de tierra negra para la siembra de plantas de jardin	m3	2,50	$ 55.800,00	$ 139.500,00
1.14	Suministro e instalación de gravilla al natural de ¾"	m3	13,00	$ 61.000,00	$ 793.000,00
1.15	Instalacion geotextil (3,8 metros de ancho)	ml	110,00	$ 9.900,00	$ 1.089.000,00
1.16	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	15,00	$ 1.290,00	$ 19.350,00
1.17	Control de malezas en gravilla	m2	262,00	$ 1.260,00	$ 330.120,00
1.18	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	869,90	$ 130,00	$ 113.087,00
1.19	Control fitosanitario	JORNAL	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
1.20	Recolección y Limpieza	m2	434,95	$ 1.090,00	$ 474.095,50
	TOTAL				$ 7.117.457,50
2.0	**GLORIETA MERCANEIVA**	**AREA 1221,33**			
2.1	Nivelación mecánica o manual del terreno y aporte de material para rellenar los huecos dejados a raiz de trabajos por reparación de tuberia.	m3	3,00	$ 72.000,00	$ 216.000,00
2.2	Suministro e instalacion de sardineles prefabricados A35 (30x15x100) incluye pegue	Und	20,00	$ 47.900,00	$ 958.000,00
2.3	Roceria mecanica	m2	824,33	$ 750,00	$ 618.247,50
2.4	Perfilado manual de jardines	ml	1,00	$ 1.000,00	$ 1.000,00
2.5	Suministro y siembra de plantas tipo Agave: altura prom. 25 cm.	Und	12,00	$ 21.500,00	$ 258.000,00
2.6	Aporque de plantas de jardin	ml	1,00	$ 220,00	$ 220,00
2.7	Aporte de tierra negra para la siembra de plantas de jardin	m3	13,00	$ 55.800,00	$ 725.400,00
2.8	Suministro e instalacion de gravilla al natural de ¾"	m3	10,00	$ 61.000,00	$ 610.000,00
2.9	Instalación geotextil (3,8 metros de ancho)	ml	120,00	$ 10.100,00	$ 1.212.000,00
2.10	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	22,50	$ 1.290,00	$ 29.025,00
2.11	Control de malezas en gravilla	m2	397,00	$ 1.260,00	$ 500.220,00
2.12	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	1221,33	$ 130,00	$ 158.772,90
2.13	Control fitosanitario	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
2.14	Recolección y Limpieza	m2	610,67	$ 1.090,00	$ 665.630,30
	TOTAL				$ 6.806.515,70
3.0	**GLORIETA LOS PETROGLIFOS**	**AREA 773,85**			
3.1	Suministro e instalacion de sardineles prefabricados A35 (30x15x100) incluye pegue	und	9,00	$ 47.900,00	$ 431.100,00
3.2	Roceria mecánica	m2	721,85	$ 750,00	$ 541.387,50
3.3	Poda de plantas de jardin	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
3.4	Desyerbe manual de jardines	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
3.5	Erradicación de especies arbóreas	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
3.6	Perfilado de la glorieta	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
3.7	Suministro y siembra de plantas tipo acoes rojas: altura prom. 35 cm.	Und	308,00	$ 2.900,00	$ 893.200,00
3.8	Aporque de plantas de jardin	ml	56,00	$ 220,00	$ 12.320,00
3.9	Aporte de tierra negra para la siembra de plantas de jardin	m3	20,00	$ 55.800,00	$ 1.116.000,00
3.10	Suministro e instalacion de gravilla al natural de ¾"	m3	15,50	$ 61.000,00	$ 945.500,00
3.11	Instalacion geotextil (2,0 metros de ancho)	ml	43,00	$ 8.500,00	$ 365.500,00
3.12	Aplicacion de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	15,00	$ 1.290,00	$ 19.350,00
3.13	Control de malezas en gravilla	m2	3,00	$ 1.260,00	$ 3.780,00
3.14	Aplicacion de fertilizantes (15-15-15)	m2	773,85	$ 130,00	$ 100.600,50
3.15	Control fitosanitario	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
3.16	Recolección y Limpieza	m2	386,93	$ 1.090,00	$ 421.753,70
	TOTAL				$ 5.120.491,70

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO

Vigente desde:
Septiembre 02 de 2024

mipg

MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha: enero de 2026

"INTERVENCION DE LAS GLORIETAS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VRL. UNITARIO	VALOR TOTAL
4.0	GLORIETA ANDALUCIA	AREA 113,47			
4.1	Roceria mecanica	m2	44,47	$ 750,00	$ 33.352,50
4.2	Poda de plantas de jardin	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
4.3	Desyerbe manual de jardines	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
4.4	Suministro y siembre de plantas tipo arces rojos: altura prom. 35 cm.	Und	168,00	$ 2.900,00	$ 487.200,00
4.5	Suministro y siembre de plantas tipo Veraneras (Juanitas) altura prom 25 cm	Und	42,00	$ 12.400,00	$ 520.800,00
4.6	Aporque de plantas de jardin	ml	39,00	$ 220,00	$ 8.580,00
4.7	Aporte de tierra negra para la siembre de plantas de jardin	m3	20,00	$ 55.800,00	$ 1.116.000,00
4.8	Instalacion geotextil (2,0 metros de ancho)	ml	39,00	$ 8.500,00	$ 331.500,00
4.9	Suministro e instalación de gravilla si natural de ½'	m3	2,50	$ 61.000,00	$ 152.500,00
4.10	Aplicacion de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	3,00	$ 1.290,00	$ 3.870,00
4.11	Control de malezas en gravilla	m2	50,00	$ 1.260,00	$ 63.000,00
4.12	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	113,47	$ 130,00	$ 14.751,10
4.13	Control fitosanitario	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
4.14	Recolección y Limpieza	m2	56,74	$ 1.090,00	$ 61.846,60
	TOTAL				$ 2.955.400,20
5.0	GLORIETA El DOMO DE LAS ANTIPODAS	AREA 1224,71			
5.1	Roceria mecanica con Yoyo	Jornal	1,00	$ 58.000,00	$ 58.000,00
5.2	Recuperación y/o arreglo del monumento (Tubo y base afectados)	Global	1,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00
5.3	Erradicacion de regeneracion natural de la especie Leucena	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
5.4	Suministro e instalación de *materas:*	unidad	4,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00
5.5	Suministro y siembre de plantas tipo Veraneras (Juanitas) : altura prom. 25 cm.	Und	7,00	$ 12.400,00	$ 86.800,00
5.6	Aporte de tierra negra para la siembre de plantas de jardin	m3	30,00	$ 55.800,00	$ 1.674.000,00
5.7	Hidrolavado (Opcional)	Global	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
5.8	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	0,60	$ 1.290,00	$ 774,00
5.9	Control fitosanitario	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
5.10	Recolección y Limpieza	m2	612,40	$ 1.090,00	$ 667.516,00
	TOTAL				$ 5.355.090,00
6.0	GLORIETA SANTA ISABEL	AREA 270,85			
6.1	Roceria mecanica	m2	189,85	$ 750,00	$ 142.237,50
6.2	Poda de plantas de jardin	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
6.3	Erradicacion del interior del jardin de plantas de Durantas secas	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
6.4	Desyerbe manual de jardines	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
6.5	Perfilado manual de jardines	ml	25,00	$ 1.000,00	$ 25.000,00
6.6	Suministro y siembre de plantas tipo arces rojos: altura prom. 35 cm.	unidad	112,00	$ 2.900,00	$ 318.000,00
6.7	Suministro y siembre de plantas tipo cinta Hippe: altura prom. 20 cm.	unidad	55,00	$ 3.100,00	$ 170.500,00
6.8	Suministro y siembre de plantas tipo *Agave*: altura prom. 25 cm.	unidad	12,00	$ 21.500,00	$ 258.000,00
6.9	Aporque de plantas de jardin	ml	25,00	$ 220,00	$ 5.500,00
6.10	Aporte de tierra negra para la siembre de plantas de jardin	m3	18,00	$ 55.800,00	$ 1.004.400,00
6.11	Suministro e instalación de gravilla si natural de ½'	m3	4,50	$ 61.000,00	$ 274.500,00
6.12	Instalacion geotextil (2,0 metros de ancho)	ml	59,00	$ 8.500,00	$ 501.500,00
6.13	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	7,50	$ 1.290,00	$ 9.675,00
6.14	Control de malezas en gravilla	m2	81,20	$ 1.260,00	$ 102.312,00
6.15	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	270,85	$ 130,00	$ 35.184,50
6.16	Control fitosanitario	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
6.17	Pintura del monumento	Global	1,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
6.18	Recolección y Limpieza	m3	135,33	$ 1.090,00	$ 147.509,70
	TOTAL				$ 3.581.318,70
7.0	GLORIETA MONUMENTO AL SUR	AREA 867,95			
7.1	Roceria mecanica	m2	480,20	$ 750,00	$ 360.150,00
7.2	Erradicacion de plantas de jardines	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
7.3	Suministro y siembre de plantas tipo brores Rojos: altura prom. 35 cm.	Und	134,00	$ 2.900,00	$ 388.600,00
7.4	Suministro y siembre de plantas tipo Duranta limon : altura prom. 15-20 cm.	Und	500,00	$ 1.600,00	$ 800.000,00
7.5	Suministro y siembre de plantas tipo *Agave* : altura prom.25 cm.	Und	16,00	$ 21.500,00	$ 344.000,00
7.6	Aporque de plantas de jardin	ml	120,00	$ 220,00	$ 26.400,00
7.7	Aporte de tierra negra para la siembre de plantas de jardin	m3	3,00	$ 55.800,00	$ 167.400,00
7.8	Suministro e instalación de gravilla si natural de ½'	m3	12,00	$ 61.000,00	$ 732.000,00
7.9	Instalación geotextil (3,5 metros de ancho)	ml	100,00	$ 9.000,00	$ 900.000,00
7.10	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	22,50	$ 1.290,00	$ 29.025,00
7.11	Control de malezas en gravilla	m2	443,75	$ 1.260,00	$ 559.125,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO

Vigente desde: Septiembre 02 de 2024

MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha: enero de 2025

"INTERVENCION DE LAS GLORIETAS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
7.12	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	987,95	$ 130,00	$ 128.433,50
7.13	Control fitosanitario	JORNAL	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
7.14	Recolección y Limpieza	m2	423,98	$ 1.000,00	$ 538.320,20
	TOTAL				$ 5.142.482,70
10.0	INTERCAMBIADOR VIAL DE LA USCO	AREA 1582,22			
10.1	Roceria mecanica (Guadaña) en zonas verdes	m2	1436,85	$ 750,00	$ 1.077.487,50
10.2	Erradicacion de arboles de la especie Neem	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
10.3	Plateo de arboles	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
10.4	Perfilado de zonas verdes y jardines	ml	420,00	$ 1.000,00	$ 420.000,00
10.5	Poda liviana o de formacion en arboles	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
10.6	Suministro y siembra de plantas tipo bores rojas: altura prom. 35 cm.	Und	133,00	$ 2.900,00	$ 385.700,00
10.7	Suministro y siembra de plantas Duranta limon : altura prom. 15-20 cm.	Und	370,00	$ 1.600,00	$ 592.000,00
10.8	Suministro y siembra de plantas Cinta limpe : altura prom. 20 cm.	Und	130,00	$ 3.100,00	$ 403.000,00
10.9	Aporque de plantas de jardin	ml	420,00	$ 220,00	$ 107.800,00
10.10	Aporte de tierra negra para la siembra de plantas de jardin	m3	6,00	$ 55.800,00	$ 334.800,00
10.11	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	15,00	$ 1.290,00	$ 19.350,00
10.12	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	1560,22	$ 130,00	$ 202.828,60
10.13	Control fitosanitario	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
10.14	Recolección y Limpieza	m2	780,00	$ 1.000,00	$ 850.350,00
	TOTAL				$ 4.671.188,10
11.0	INTERVIADOR VIAL EL TIZON	AREA 1182,03			
11.1	Roceria mecanica	m2	939,00	$ 750,00	$ 704.250,00
11.2	Erradicacion de especies arboreas	Jornal	2,00	$ 54.000,00	$ 108.000,00
11.3	Perfilado de zonas verdes y jardines	ml	300,00	$ 1.000,00	$ 300.000,00
11.4	Poda de plantas de jardin	Jornal	4,00	$ 54.000,00	$ 216.000,00
11.5	Poda arboles de la especie Limon swingle (Reducir maxima altura 25 Cms)	Jornal	4,00	$ 54.000,00	$ 216.000,00
11.6	Plateo de arboles	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
11.7	Suministro y siembra de plantas tipo bores rojas: altura prom. 35 cm.	unidad	242,00	$ 2.900,00	$ 701.400,00
11.8	Suministro y siembra de plantas tipo Duranta limon: altura prom. 15-20 cm.	unidad	171,00	$ 1.600,00	$ 273.600,00
11.9	Suministro y siembra de plantas tipo Veronera rojas: altura prom. 25 cm.	unidad	63,00	$ 12.100,00	$ 805.300,00
11.10	Suministro y siembra de plantas tipo Duranta variegada: altura prom. 20 cm.	unidad	165,00	$ 1.800,00	$ 264.000,00
11.11	Suministro y siembra de plantas tipo Croto altura prom 40 cm	unidad	115,00	$ 11.400,00	$ 1.311.000,00
11.12	Suministro y siembra de plantas tipo Rosecc altura prom. 15-20 cm.	unidad	220,00	$ 2.050,00	$ 451.000,00
11.13	Aporque de plantas de jardin	ml	400,00	$ 220,00	$ 88.000,00
11.14	Aporte de tierra negra para la siembra de plantas de jardin	m3	6,00	$ 55.800,00	$ 334.800,00
11.15	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	9,00	$ 1.290,00	$ 11.610,00
11.16	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	1182,03	$ 130,00	$ 153.663,90
11.17	Recolección y Limpieza	m2	1182,03	$ 1.000,00	$ 1.288.443,70
	TOTAL				$ 7.313.036,60
12.0	GLORIETA MONUMENTO LUNA ROJA I (PLAZA DE SAN PEDRO)	AREA 1175,05			
12.1	Recuperar el adoquin danado de la parte superior de la rotonda donde se ubica el monumento Luna Roja.	Global	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
12.2	Roceria mecanica	m2	615,20	$ 750,00	$ 461.150,00
12.3	Perfilado de zonas verdes y jardines	ml	60,00	$ 1.000,00	$ 60.000,00
12.4	Erradicacion de especies arboreas	Jornal	2,00	$ 54.000,00	$ 108.000,00
12.5	Plateo de arboles	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
12.6	Poda de arboles	Jornal	3,00	$ 54.000,00	$ 162.000,00
12.7	Suministro y siembra de plantas tipo bores rojas : altura prom. 35 cm.	unidad	297,00	$ 2.900,00	$ 861.300,00
12.8	Suministro y siembra de plantas tipo Duranta limon : altura prom. 20 cm.	unidad	198,00	$ 1.600,00	$ 316.800,00
12.9	Aporque de plantas de jardin	ml	60,00	$ 220,00	$ 13.200,00
12.10	Aporte de tierra negra para la siembra de plantas de jardin	m3	2,50	$ 55.800,00	$ 139.500,00
12.11	Instalacion de gravilla al natural de 1/2	m3	21,00	$ 61.000,00	$ 1.281.000,00
12.12	Instalacion geotextil (3,6 metros de ancho)	ml	180,00	$ 8.900,00	$ 1.584.000,00
12.13	Aplicación de riego en frecuencia semanal de 3 veces	m3	30,00	$ 1.290,00	$ 38.700,00
12.14	Control de malezas en gravilla	m2	410,00	$ 1.200,00	$ 516.000,00
12.15	Aplicación de fertilizantes (15-15-15)	m2	1175,05	$ 130,00	$ 152.756,50
12.16	Control fitosanitario	Jornal	1,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
12.17	Recolección y Limpieza	m2	587,30	$ 1.000,00	$ 840.255,10
	TOTAL				$ 6.706.661,60

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva | PRESUPUESTO | Vigente desde: Septiembre 02 de 2024 | mipg

MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha: enero de 2025

"INTERVENCION DE LAS GLORIETAS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 53.905.500,80
A.I.U.				18,30%	$ 15.993.624,22
Administración (A)			23,0%	$ 12.358.334,18	
Imprevistos (I)			1,0%	$ 539.058,01	
Utilidad (U)			4,0%	$ 2.156.232,03	
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU					$ 68.999.425,02
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO					$ 4.651.500,80
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIUMPMT					$ 73.650.925,82

FIRMA

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo con el avance de obra de la siguiente forma: 1. Primer acta parcial al setenta por ciento (70%) de avance de obra; 2. Segunda acta parcial por el veinte por ciento (20%) del valor contratado al noventa por ciento (90%) de avance de obra; 3. El diez por ciento (10%) del valor contratado restante, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas;
en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor que contenga, según aplique, como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso de que se hayan causado;
13. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor;
14. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Supervisor.

Nota 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 7: en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 8: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 9: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Powered by CamScanner

	GASTO	OBJETO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	INVERSION	2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3010 – 1.2.3.2.08 (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO – FAEP – (ACUERDO 006 DE 2013)	2025.CEN.01.002154
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según código CPC 91119 – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información del Municipio de Neiva.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (03) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan** / Hasta la liquidación del contrato / 20% del valor del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato** / Plazo del contrato y tres (3) años más. / 20% del valor del contrato **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.** / Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. / 20% del valor del contrato **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** / Termino de duración del contrato y un (1) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. / 10% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Powered by CamScanner

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Powered by CamScanner

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la zona urbana municipio de Neiva así:

- GLORIETA MONUMENTO LAS TAMBORAS
- GLORIETA LOS PETROGLIFOS
- GLORIETA ANDALUCIA
- GLORIETA El DOMO DE LAS ANTIPODAS
- GLORIETA SANTA ISABEL
- GLORIETA MONUMENTO AL SUR
- INTERCAMBIADOR VIAL DE LA USCO
- INTERCAMBIADOR VIAL EL TIZON
- GLORIETA MONUMENTO LUNA ROJA I (PLAZA DE SAN PEDRO)

El domicilio contractual es el Municipio de Neiva – Huila.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Neiva – Huila, el dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó HECTOR FABIÁN LOSADA VARGAS
Abogado Contratista O.C.

Powered by CamScanner